

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE CONVOCAN CUATRO AYUDAS AL ESTUDIO DE MÁSTER UNIVERSITARIO PARA CIUDADANOS UCRANIANOS

La Universidad Carlos III de Madrid (en adelante, UC3M) pretende, mediante la presente convocatoria, poner al alcance de los estudiantes de postgrado de nacionalidad ucraniana los medios necesarios para que puedan llevar a cabo sus estudios en los programas de Máster Universitario que dan acceso a un programa de Doctorado, dotándoles de una financiación ligada al cumplimiento de objetivos concretos.

Esta convocatoria se encuadra dentro de las acciones emprendidas por la UC3M, en su ámbito de actuación, para apoyar a los ciudadanos ucranianos que están siendo víctimas del conflicto actual, buscando en la medida de lo posible minimizar las consecuencias de esta catástrofe humanitaria.

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normas de aplicación, en particular el Programa de Ayudas para realizar estudios de Máster oficial de la Universidad Carlos III de Madrid aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 12 de julio de 2007, la UC3M convoca, **con efectos de incorporación inmediata**, cuatro ayudas para la realización de estudios en cualquiera de los Másteres Universitarios que se imparten sus centros.

Y, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Artículo 1

Solicitantes

1.1. Podrán solicitar las ayudas al estudio reguladas en la presente convocatoria los nacionales ucranianos con residencia en Ucrania desplazados desde el 24 de febrero de 2022, que estén en posesión de un título universitario de Graduado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, o bien que sean estudiantes de último curso de un programa de Grado y estén en condiciones de obtener el título con anterioridad al momento de adjudicación de las ayudas.

1.2. Además del requisito anterior, las personas que soliciten las ayudas deberán acreditar su admisión o, en su defecto, presentar la solicitud de admisión en un programa de Máster Universitario cuya superación permita el acceso a un programa de Doctorado adscrito a una de las ramas de conocimiento de alguno de los Departamentos **que figuran en el Anexo I de esta Resolución**.

Artículo 2

Duración de las ayudas

2.1. La duración de las ayudas podrá comenzar una vez otorgada la ayuda hasta que finalice el curso académico 2022/2023, y si el beneficiario estuviera matriculado en algún programa de Máster Universitario cuya duración sea de dos cursos académicos (90 o 120 ECTS) finalizaría cuando finalice el curso correspondiente.

La duración total de la ayuda, con renovaciones incluidas, **podrá incluir el periodo estrictamente necesario para la finalización del trabajo fin de máster que, en ningún caso, podrá exceder de seis meses**.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
AEDO CUEVAS IGNACIO - VICERRECTOR DE PROFESORADO	11-03-2022 09:44:59

Artículo 3

Cuantía de las ayudas

3.1. Las ayudas objeto de la presente convocatoria, que en todo caso requerirán que el solicitante vaya a cursar los estudios en régimen de matrícula completa, consistirán en una ayuda de matrícula y en una ayuda al rendimiento académico.

3.2. La cuantía de la ayuda de matrícula cubrirá el importe de los créditos de que se haya matriculado el estudiante por primera vez en el curso 2021/2022 o para el curso 2022/23 y el curso siguiente si ese Máster tiene una duración de dos años académicos.

3.3. La cuantía anual de la ayuda ligada al rendimiento académico será de 11.500 euros. Los programas de Máster podrán determinar la nota media mínima del aprovechamiento académico del beneficiario requerida en cada cuatrimestre, en caso contrario la misma será de 5 sobre 10 puntos.

Artículo 4

Dedicación y condiciones

4.1. Los beneficiarios de estas ayudas deberán cursar el Máster con el aprovechamiento adecuado y colaborarán con el Departamento al que resulte asignado el solicitante. Las tareas de colaboración deben estar concebidas para contribuir a su futura orientación profesional o investigadora. En esta colaboración con el Departamento, los beneficiarios nunca serán los responsables de las actividades que lleven a cabo y deberán actuar siempre bajo la supervisión de un/a profesor/a del Departamento. Esta colaboración con el Departamento no podrá superar las 450 horas en cómputo anual, incluidas 45 horas máximas en el aula/laboratorio con estudiantes.

4.2. Esta ayuda es incompatible con cualquier vinculación contractual, así como con otras ayudas, becas o subvenciones financiadas con fondos públicos o privados, españoles o extranjeros, con una única excepción en relación con la participación de los estudiantes beneficiarios en proyectos de investigación suscritos por PDI de la UC3M al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades.

Artículo 5

Solicitud y plazo de presentación

5.1. La solicitud, y la documentación que se ha de acompañar a la misma, se presentará a través de la aplicación:

<https://aplicaciones.uc3m.es/convoca/sol/login.do?env=RRHH>

5.2. La documentación requerida adjunta a la solicitud es la siguiente:

- a) Fotocopia del DNI o pasaporte o NIE (Número de Identidad de Extranjero).
- b) Certificado de empadronamiento o solicitud de su emisión en un municipio de la Comunidad Autónoma de Madrid, con constancia de la fecha de la incorporación de solicitante al Padrón municipal
- c) Declaración responsable de cumplir con los requisitos temporales de desplazamiento desde Ucrania

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
AEDO CUEVAS IGNACIO - VICERRECTOR DE PROFESORADO	11-03-2022 09:44:59



- d) Fotocopia del certificado oficial de estudios donde conste expresamente la nota media del expediente académico, las materias que constituyen el programa completo de la titulación correspondiente, las calificaciones y las fechas de obtención de la misma.
- e) Currículum vitae.
- f) Resolución de admisión en el programa de Máster universitario de la UC3M correspondiente o, en su defecto, solicitud de admisión, debiendo, en tal caso, el solicitante acreditar la admisión con anterioridad a la adjudicación de la ayuda ([http://www.uc3m.es/ss/Satellite/Postgrado/es/TextoMixta/1371208864693/Solicitud de admision](http://www.uc3m.es/ss/Satellite/Postgrado/es/TextoMixta/1371208864693/Solicitud_de_admision)).
- g) Justificante de solicitud en la plataforma del Banco Santander:
<http://app.becas-santander.com/program/becas-santander-estudios-extra-ucrania-ayudas-master-univ-carlos-iii-de-madrid-22-23>

Únicamente se admitirá la documentación presentada en español o inglés.

5.3. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el portal web de la Universidad y estará abierta hasta que se adjudiquen las cuatro ayudas o hasta 30 de junio de 2022, lo que antes se produzca. Las solicitudes se evaluarán cada semana y en el caso de adjudicación se publicará la misma en la página web de la universidad.

Artículo 6

Admisión de las candidaturas

6.1. Una vez iniciado el proceso de solicitudes, se irán admitiendo las solicitudes presentadas en la semana inmediatamente anterior y, en caso de exclusión, se comunicará a los interesados el motivo para que puedan proceder a su subsanación inmediatamente.

6.2. La presentación de la documentación para la subsanación se realizará a través de la aplicación:

<https://aplicaciones.uc3m.es/convoca/sol/login.do?env=RRHH>

Artículo 7

Evaluación de las candidaturas

7.1. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de selección formada por el Vicerrectorado con competencia en materia de Estudios de Postgrado o persona en quien delegue, que la presidirá; la Dirección del Departamento correspondiente; y la Dirección del Máster para el que se convocan las ayudas.

7.2. Para la evaluación y posterior elaboración de la correspondiente propuesta de adjudicación, la Comisión tendrá en cuenta los criterios y el baremo que se recogen a continuación:

- a) Expediente académico oficial en estudios curriculares universitarios (hasta 9 puntos).
- b) Currículum vitae del solicitante (hasta 1 punto).

7.3. En caso de igualdad en la puntuación total, se dará prioridad a quien tenga mayor puntuación en el apartado a) anteriormente mencionado.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
AEDO CUEVAS IGNACIO - VICERRECTOR DE PROFESORADO	11-03-2022 09:44:59

Si una vez aplicada la anterior regla no se ha dirimido el empate, éste se resolverá teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Tiempo transcurrido para la finalización del grado.
- b) Nº de matrículas de honor.
- c) Nº de sobresalientes.
- d) En caso de persistir el empate, se atenderá a la discriminación positiva del sexo femenino cuando el Departamento al que esté adscrito el Máster Universitario no supere el 40% de PDI permanente femenino.
- e) En aquellos Departamentos en los que no exista una situación de desigualdad por razón de género en el porcentaje fijado por el criterio anterior o cuando, aún existiendo, se mantenga el empate, el orden de los candidatos se resolverá por sorteo, que llevará a cabo el Servicio de Recursos Humanos y Organización.

Artículo 8

Resolución y notificación

8.1 La presente convocatoria finalizará mediante resolución del Vicerrectorado con competencia en materia de Profesorado, a la vista de la propuesta elaborada por la Comisión de selección.

8.2. Esta resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará individualmente a los solicitantes que resulten adjudicatarios de las ayudas, con expresión de la duración y cuantía de las mismas, así como del resto de condiciones de observancia obligatoria que se pudieran establecer.

8.3. La resolución de concesión de las ayudas, con la relación definitiva de los candidatos seleccionados, se publicará en la página web de esta convocatoria.

Artículo 9

Aceptación de la ayuda

9.1. Los candidatos seleccionados deberán aceptar la ayuda en el plazo máximo indicado en la resolución de concesión, pudiéndose ampliar dicho plazo hasta tres meses por causas debidamente justificadas.

9.2. Para que la ayuda concedida se haga realmente efectiva, ha de aportarse en el momento de la aceptación la siguiente documentación:

- a) Copia del título de Graduado o certificado de solicitud del mismo.
- b) Documento que acredite la matriculación a tiempo completo en el Máster Universitario para el cual le fue concedida la ayuda.

9.3 Los beneficiarios deberán facilitar una cuenta corriente operativa en Europa para que se pueda proceder al abono de las ayudas.

Artículo 10

Pérdida de la ayuda

Serán causas de pérdida de la ayuda al Máster las siguientes:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
AEDO CUEVAS IGNACIO - VICERRECTOR DE PROFESORADO	11-03-2022 09:44:59

- a) Cumplimiento del tiempo total de duración de la ayuda.
- b) Renuncia.
- c) No superar los estudios de Máster con aprovechamiento positivo.
- d) Inhibición manifiesta o negligente en el cumplimiento de sus actividades.
- e) Comisión de falta disciplinaria.
- f) No cumplir el criterio de nota mínima establecido por el Departamento.
- g) Con carácter general, pérdida de la condición de estudiante del programa de Máster para el que se concedió la ayuda.

Artículo 11

Seguimiento de las ayudas

11.1. A la finalización de cada cuatrimestre de cada curso académico, excepto en el último en el que el estudiante finalice sus estudios, el Departamento correspondiente remitirá, al Vicerrectorado con competencia en materia de Profesorado, un informe de seguimiento de los estudiantes beneficiarios de ayudas en los programas de Máster Universitario adscritos al mismo.

11.2. Dentro del mes inmediatamente anterior a la finalización de la ayuda, cada uno de los beneficiarios deberá presentar, ante el Vicerrectorado con competencia en materia de Profesorado, un informe donde se refleje la colaboración prestada con el Departamento correspondiente, indicando las tareas realizadas y los profesores que hayan actuado como supervisores de las mismas. Dicho informe deberá contar con la firma del estudiante y del Director/a del Departamento.

11.3. La UC3M podrá retener hasta una décima parte de la ayuda económica en tanto que dichos informes no sean revisados por el Servicio de Recursos Humanos y Organización, que actuará como unidad de apoyo administrativo del Vicerrectorado con competencia en materia de Profesorado.

Artículo 12

Recursos

Contra la presente convocatoria y contra los actos administrativos que se deriven de la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Getafe, a fecha de firma electrónica
EL VICERRECTOR DE PROFESORADO
Fdo.: Ignacio Aedo Cuevas

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
AEDO CUEVAS IGNACIO - VICERRECTOR DE PROFESORADO	11-03-2022 09:44:59



ANEXO I

DEPARTAMENTO	REF	MASTER UNIVERSITARIO	CREDITOS	CRITERIOS PARA DETERMINAR EL APROVECHAMIENTO DEL MÁSTER
BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION	515	BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y CONTINUIDAD DIGITAL	60	Nota mínima de 5 puntos.
BIOINGENIERIA E INGENIERIA AEROSPACIAL	516	INGENIERIA DE LA INFORMACION PARA LA SALUD	60	Nota mínima de 5 puntos.
CIENCIA E INGENIERIA DE LOS MATERIALES E INGENIERIA QUIMICA	503	CIENCIA E INGENIERIA DE MATERIALES	60	Nota mínima de 5 puntos.
CIENCIAS SOCIALES	504	CIENCIAS SOCIALES	120	Nota mínima de 5 puntos.
COMUNICACIÓN	506	INVESTIGACIÓN APLICADA A MEDIOS DE COMUNICACIÓN	60	Nota mínima de 5 puntos.
DERECHO INTERN., ECLES. Y FILOSOFIA DEL DERECHO	517	ESTUDIOS AVANZADOS EN DERECHOS HUMANOS	90	Nota mínima de 5 puntos.
DERECHO PENAL, PROCESAL E HISTORIA DEL DERECHO	518	ESTUDIOS AVANZADOS DE DERECHO PUBLICO	60	Nota mínima de 5 puntos.
DERECHO PRIVADO	519	RESPONSABILIDAD CIVIL	60	Nota mínima de 5 puntos.
DERECHO PUBLICO DE ESTADO	520	ESTUDIOS AVANZADOS DE DERECHO PUBLICO	60	Nota mínima de 5 puntos.
DERECHO SOCIAL E INTERNACIONAL PRIVADO	521	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	60	Nota mínima de 5 puntos.
ECONOMIA	507	ANALISIS ECONOMICO	120	Nota mínima de 5 puntos
ECONOMIA DE LA EMPRESA	508	ECONOMIA DE EMPRESA Y FINANZAS	120	La ayuda se dará por finalizada en el caso de suspender dos asignaturas.
ESTADISTICA	522	ESTADISTICA PARA LA CIENCIA DE DATOS	60	Nota mínima de 5 puntos
FISICA	523	ERASMUS MUNDUS EN FISICA DE PLASMAS Y FUSIÓN NUCLEAR	120	Nota mínima de 5 puntos

6

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
AEDO CUEVAS IGNACIO - VICERRECTOR DE PROFESORADO	11-03-2022 09:44:59



DEPARTAMENTO	REF	MASTER UNIVERSITARIO	CREDITOS	CRITERIOS PARA DETERMINAR EL APROVECHAMIENTO DEL MÁSTER
HUMANIDADES : FILOSOFÍA, LENGUAJE Y LERATURA	524	TEORIA Y CRITICA DE LA CULTURA	60	Superación de todas las asignaturas del máster.
HUMANIDADES : HISTORIA, GEOGRAFIA Y ARTE	525	HERENCIA CULTURAL HISPANICA	60	Nota mínima de 5 puntos.
INFORMATICA	509	CIENCIA Y TECNOLOGIA INFORMATICA	60	Nota mínima de 5 puntos.
INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA	526	ROBÓTICA Y AUTOMATIZACIÓN	90	Nota mínima de 5 puntos.
INGENIERIA ELECTRICA	527	INTERNET DE LAS COSAS: TECNOLOGÍAS APLICADAS	60	Nota mínima de 5 puntos.
INGENIERIA MECANICA	528	MECANICA INDUSTRIAL	60	Nota mínima de 5 puntos.
INGENIERIA TELEMATICA	531	CIBERSEGURIDAD	60	Nota mínima de 5 puntos.
INGENIERIA TERMICA Y DE FLUIDOS	532	MECÁNICA INDUSTRIAL	60	Nota mínima de 5 puntos.
MATEMATICAS	511	MATEMATICA APLICADA Y COMPUTACIONAL	60	Nota mínima de 5 puntos.
MECANICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORIA DE LAS ESTRUCTURAS	533	MECÁNICA INDUSTRIAL	60	Nota mínima de 5 puntos.
TECNOLOGIA ELECTRONICA	534	INGENIERIA DE SISTEMAS ELECTRONICOS Y APLICACIONES	60	El estudiante deberá obtener en el cuatrimestre una nota media superior a 5.5 puntos sobre 10 y el número de asignaturas con calificación de Suspenso o No Presentado será como máximo de una.
TEORIA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES	536	TECNOLOGÍAS AVANZADAS EN COMUNICACIONES	60	Nota mínima de 5 puntos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
AEDO CUEVAS IGNACIO - VICERRECTOR DE PROFESORADO	11-03-2022 09:44:59

